



# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA 2026



PUBLISHING // MOBILITY // OUT OF HOME



## ÍNDICE

Mensaje del Presidente de Grupo Expansión	p.4
Objetivo	p.5
Ámbito de Aplicación	p.6
Filosofía	p.6
Propósito y Principios	p.7
Pautas de Carácter General	p.8
1) Cumplimiento Normativo (Compliance)	p.8
2) Igualdad de Oportunidades	p.9
3) No discriminación	p.9
4) Ambiente de Trabajo	p.10
5) Respeto a los Derechos Humanos	p.10
Pautas de Conducta de Carácter Específico	p.11
1) Hostigamiento y Acoso sexual	p.11
2) Abuso de Autoridad	p.12
3) Abuso de Confianza	p.13
4) Mal Uso de Información confidencial	p.13
5) Uso de información en beneficio personal	p.14
6) Comunicaciones y opiniones en medios externos	p.14
7) Fraude	p.15
8) Conflicto de Intereses	p.16
9) Relación con clientes y proveedores	p.18
10) Regalos y Agradecimientos	p.17
11) Protección de Activos	p.17
12) Uso de estupefacientes	p.20
13) Anticorrupción	p.20
14) Prevención de Lavado de Dinero	p.22
15) Donación o contribuciones políticas	p.23
16) Hospitalidad, viajes, viáticos y entretenimiento	p.23
17) Donaciones, beneficencia y patrocinios	p.23
Órganos en materia de Integridad	p.23
1) Comité de Integridad	p.24
2) Oficial de Cumplimiento (Chief Compliance Officer)	p.24
Línea Ética (Sistema de Denuncia)	p.24
1) Denuncias	p.24
2) Buzón de Denuncias	p.24
3) Protocolo para la recepción y atención de Denuncias	p.25
Procedimiento Disciplinario	p.27
Accesibilidad al Código	p.27
Socialización y Publicación del Código	p.28
Mecanismos de Revisión y Actualización	p.28
Carta Adhesión al Código	p.29

## MENSAJE DEL PRESIDENTE DE GRUPO EXPANSIÓN

**Grupo Expansión** tiene el compromiso absoluto de llevar a cabo todas sus operaciones y negocios de manera ética, íntegra, transparente y honesta, respetando en todo momento los derechos humanos y en cumplimiento a la normativa a la que está sujeto.

Para lograr lo anterior, es fundamental que los integrantes de cada una de las empresas que conforman **Grupo Expansión**, accionistas, consejeros, empleados, proveedores y socios comerciales, así como cualquier otro tipo de colaboradores, conozcan, apliquen y vivan la filosofía y las pautas éticas y de conducta que nos definen como Grupo.

Por ello, ponemos a tu disposición el presente **Código de Ética y Conducta**, y te invitamos a leerlo, entenderlo y ajustar tus conductas a las reglas de esta organización, pues solo en esa medida estaremos en condiciones de seguir construyendo un Grupo que a lo largo de los años se ha caracterizado por sus altos estándares éticos.

Estamos convencidos de que todos los miembros de **Grupo Expansión** comparten los valores intrínsecos a este Código y en esa medida, es responsabilidad de todos ser líderes y ejemplo para las demás organizaciones, pero, sobre todo frente a la sociedad, asumiendo el compromiso pleno por el cumplimiento y observancia de su contenido.

Te recordamos que es importante denunciar cualquier conducta contraria a la ley o que no se encuentre dentro de los límites impuestos por este Código, así como por cualquier otra política, protocolo, o norma que emane de él.

El activo más valioso de **Grupo Expansión** es su gente y agradecemos tus esfuerzos por cumplir con nuestra filosofía y pautas de conducta.

**Edgar J. Farah Rubiera**  
Presidente

## OBJETIVO.

El presente Código de Ética y Conducta -en adelante, “Código”- tiene como finalidad establecer las pautas y lineamientos generales de conducta, que quienes trabajamos en **Grupo Expansión** debemos seguir para nuestro desempeño diario; así mismo, provee una orientación y guía para conducirnos éticamente en las actividades y responsabilidades que tenemos asignadas.

**Grupo Expansión** está conformado por:

5M2 Holding S.A.P.I. de C.V., 5M2 S.A. de C.V., 5M2 Andenes S.A.P.I. de C.V., 5M2 Corporate Branding S.A. de C.V., 5M2 Airports S.A. de C.V., Expansión S.A. de C.V., Expansión Comunicaciones S.A. de C.V., Expansión Noticias S. de R.L. de C.V., Expansión Plus S.A.P.I. de C.V., Hearst Expansión S. de R.L. de C.V., Grupo Editorial Expansión International LLC, La Quinta M S.A. de C.V., Grupo Expansion Events S.A. de C.V., Gravity Publicidad S.A. de C.V., Expansión Films S.A. de C.V., Mex Ediciones y Publicaciones MEP S.A. de C.V., Servicios Editoriales para Publicaciones S. de R.L. de C.V., Fundación Grupo Cinco M A.C., RCS Capital Humano y Servicios Integrales S.A. de C.V.<sup>1</sup> Así como a todas las sociedades asociadas, afiliadas y subsidiarias, en adelante (“**Grupo Expansión**”).

Nuestro Código es enunciativo más no limitativo, ya que no puede contener todas las posibles situaciones que se presenten en el desarrollo de las actividades de **Grupo Expansión**; plantea los principios clave que sirven como guía para el personal, confiamos en el buen juicio, honorabilidad y honestidad de todos los empleados en su actuación.

El contenido de este Código es, en gran medida, resultado del Análisis de Riesgos ejecutado con motivo del programa de Compliance en materia Anticorrupción, Ética e Integridad Empresarial<sup>2</sup>; conocido como **Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (PEIC)**; un esfuerzo de **Grupo Expansión** por ajustar nuestras actividades a la normativa vigente derivada de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción y de nuestra firme convicción en adoptar las mejores prácticas corporativas en materia de ética, integridad y responsabilidad empresarial.

Estamos convencidos que implementar una cultura de cumplimiento empresarial (Compliance), de realizar todas nuestras actividades comerciales bajo las pautas de conducta aquí establecidas, así como la necesidad de enviar un mensaje al interior y exterior de **Grupo Expansión** sobre los estándares esperados de cada una de las personas que lo integran, nos fortalecen como personas y como familia empresarial.

---

<sup>1</sup> (Información actualizada a Enero 2026).

<sup>2</sup> Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (PEIC) disponible en [www.grupoexpansion.com](http://www.grupoexpansion.com) (<https://grupoexpansion.com/programa-de-etica-integridad-y-cumplimiento/>)

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones en este Código son de observancia obligatoria para todas las personas que se relacionen directa o indirectamente con **Grupo Expansión** -en especial a los empleados de todas las sociedades que lo integran-, y por lo tanto serán aplicables en toda la organización, sus subsidiarias y filiales, debemos cumplirlo y velar por su cumplimiento.

**Grupo Expansión** promueve, incentiva y espera de sus colaboradores, socios comerciales, proveedores, clientes, en general, de todo aquel que actúe en su nombre o representación, la adopción de las pautas de comportamiento establecidas en este Código.

Cuando el Grupo lo considere necesario, se podrá solicitar de manera formal la adhesión al presente Código de Ética y Conducta, o a cualquier norma que de él emane y o esté relacionada con el Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (PEIC); de esta manera, su aplicación podrá hacerse extensiva a cualquier persona física o moral vinculada con la organización, de conformidad con las circunstancias y la naturaleza de la relación que los vincule.

El desconocimiento de este Código no exime de su cumplimiento y/o la aplicación de las sanciones que correspondan cuando se acredite una violación o incumplimiento al mismo o a las leyes aplicables.

## FILOSOFÍA

La Filosofía de **Grupo Expansión** se define como la ideología bajo la cual se establecen las bases para la cultura organizacional. Se conforma del **Propósito** por el cual existimos y los **Principios** que son las creencias que rigen nuestras acciones en el día a día.

### Propósito

Como líder de medios multiplataforma, fortalecemos el negocio de nuestros socios comerciales y creamos conciencia en las audiencias, impactando positivamente a la gente que tocamos.

### Principios

Nuestra filosofía está basada en cinco principios fundamentales que rigen nuestro actuar y el desarrollo de nuestras funciones:

## 1. CULTURA DE EQUIPO

- Respetamos y valoramos el trabajo de todas las áreas y personas.
- Sabemos que el trabajo en equipo complementa conocimientos, lo que nos hace más fuertes.
- Nos comunicamos, expresamos y retroalimentamos de manera directa, respetuosa y constructiva.
- Tenemos apertura y aceptamos diferentes puntos de vista consolidando una cultura de compañerismo.

## 2. INNOVACIÓN CONSTANTE

- Potenciamos nuestro talento siendo propositivos y pensando fuera de lo convencional.
- Re-imaginamos nuestra realidad y nos mantenemos fuera de la zona de confort para transformarnos continuamente.
- Tomamos retos y manejamos el riesgo de forma prudente.
- Utilizamos e imponemos nuevas tendencias en los productos y servicios que ofrecemos.

## 3. RESPONSABILIDAD

- Actuamos con ética en todo momento.
- Somos responsables de nuestras acciones y resultados -individuales y de equipo.
- Somos rentables y eficientes desde nuestro campo de acción: ingresos, procesos, uso de recursos, conciencia de costos y ahorros, entre otros.
- Brindamos un servicio asertivo para evitar retrabajos.

## 4. ENFOQUE EN SOLUCIONES

- Nos apasiona lo que hacemos y nos enfocamos en la solución, no en el problema.
- Actuamos con proactividad anticipando situaciones y dando opciones a clientes internos y externos.
- Tomamos decisiones con conciencia y sentido de urgencia para implementarlas de inmediato.
- Superamos obstáculos buscando propuestas integrales.

## 5. TRASCENDENCIA

- Estamos comprometidos en generar una diferencia con nuestro trabajo.

- Promovemos el desarrollo personal y social.
- Nuestros resultados impactan positivamente a nuestra comunidad y sociedad.
- Dejamos huella con nuestras acciones.

## PAUTAS DE CONDUCTA DE CARÁCTER GENERAL

### 1. Cumplimiento Normativo (Compliance)

**Grupo Expansión** y sus empleados nos regimos por la ley. El estricto cumplimiento de las normas, leyes y códigos aplicables vigentes, así como del sistema normativo interno, son obligatorios y nunca deben comprometerse, lo hacemos convencidos que el beneficio del Grupo es el nuestro.

Todos los empleados actuamos siempre cuidando el interés de **Grupo Expansión**, con calidad moral y buena voluntad, predicando con el ejemplo, por lo tanto estamos llamados a cumplir las leyes vigentes en los lugares en donde desarrollamos nuestras actividades. En este sentido, debemos conocer la normativa interna y externa relevante para las funciones que desempeñamos, solicitando, en su caso, la información precisa a los superiores jerárquicos.

Nuestro Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (PEIC) es el mecanismo de autorregulación en Grupo Expansión, para contribuir al desarrollo de una cultura ética, de integridad y en el combate a la corrupción en todas sus formas y las malas prácticas corporativas.

El PEIC está diseñado para detectar, prevenir y erradicar riesgos de corrupción en cualquiera de sus modalidades, consiste en una serie de procedimientos, sistemas y procesos tendentes a evitar que se cometan delitos en el seno de **Grupo Expansión**.

Todos los que trabajamos en **Grupo Expansión**, y cualquier tercero con quienes hacemos negocios, debemos llevar a cabo nuestras actividades y operaciones de forma ética, íntegra y transparente; todos estamos obligados a actuar de conformidad con los más altos estándares éticos, las leyes y mejores prácticas nacionales e internacionales, en todas las relaciones con terceros, clientes y proveedores, así como con las autoridades y funcionarios de los diferentes gobiernos y administraciones.

Además, debemos observar la regulación aplicable de diversas materias en específico, por ejemplo, en combate a la corrupción, lavado de dinero, competencia económica, protección de datos personales, obligaciones fiscales, responsabilidad social, medio ambiente, laborales, etc.

Está prohibido colaborar directa o indirectamente en la violación a alguna norma o participar en algún acto que comprometa el respeto al principio de cumplimiento normativo. Ningún empleado está obligado a ejecutar una orden que sea contraria a la ley o reglas internas.

## 1. Igualdad de oportunidades

**Grupo Expansión** es una empresa que promueve la igualdad, diversidad, inclusión y equidad de género como parte de nuestra cultura corporativa; por lo que reclutamos, contratamos, desarrollamos, fomentamos y ofrecemos condiciones de empleo independientemente de raza, religión, sexo, edad, origen étnico o nacional, género, preferencias sexuales, discapacidad, estado civil, estado de embarazo, condición de discapacidad y/o de salud, religión, condición migratoria, opiniones u otra circunstancia que atente en contra de la dignidad humana.

## 2. No discriminación

En **Grupo Expansión** no toleramos la discriminación. Nos esforzamos por asegurar un entorno laboral inclusivo que fomente el respeto por nosotros mismos, compañeros de trabajo, fuentes, lectores, usuarios, clientes, socios de negocio, proveedores y cualquier tercero relacionado.

Ante la oportunidad para responder de manera integral a las condiciones sanitarias normales y emergentes, en **Grupo Expansión** está prohibido:

- Realizar o Ejercer cualquier forma de discriminación en contra de colaboradores, clientes, proveedores, o visitantes en general, por haber contraído algún tipo de enfermedad incluyendo SARS-CoV-2 (COVID-19), o bien por la presunción de que la persona estuvo en contacto cercano con algún familiar o conocido contagiado.
- Diferenciar o excluir en el trato, empleo o contratación a colaboradores, clientes, proveedores, o visitantes en general, en base a cualquier prejuicio relacionado con SARS-CoV-2 (COVID-19) o cualquier otro tipo de enfermedad, que pueda ser motivo de discriminación y/o hostigamiento laboral.
- Discriminar con base a la especulación de que un colaborador, cliente, proveedor, o visitante en atención a su raza, nacionalidad o condición, pueda ser portador o represente un riesgo de exposición al SARS-CoV-2 (COVID-19) o a cualquier otro tipo de enfermedad.

En atención a la normatividad federal y local en materia sanitaria, evaluaremos de manera permanente los peligros relacionados con el contagio del SARS-CoV-2 (COVID-19) o de cualquier otra enfermedad, de conformidad con los protocolos y lineamientos internos establecidos o por

establecer por parte de la Alta Dirección y/o el Comité de Integridad de **Grupo Expansión** y que cumplen en todo momento con los criterios y disposiciones legales aplicables emitidos por las autoridades competentes.

Cualquier acto discriminatorio debes denunciarlo para que pueda ser evaluado mediante los mecanismos que este Código establece.

Te invitamos a conocer la Política contra el Acoso y la Discriminación de **Grupo Expansión**.<sup>3</sup>

### 3. Ambiente de trabajo

El activo más valioso de **Grupo Expansión** es su gente; por lo tanto, nos esforzamos por que todos recibamos un trato justo, mediante la promoción con un entorno organizacional favorable y previniendo cualquier riesgo psicosocial.

En **Grupo Expansión** promovemos un ambiente de trabajo y liderazgo libre de violencia laboral y de género, rechazamos cualquier conducta que atente contra las libertades y derechos de las personas.

Mostramos respeto por quienes nos rodean, trátase de nuestros compañeros o de otras personas que se hallen en las instalaciones o presten servicios para la misma; y, mantenemos una conducta positiva sobre la integridad, imagen pública e intereses de **Grupo Expansión**.

Algunas de las acciones que perjudican nuestro ambiente de trabajo son los insultos, ofensas, afirmaciones maliciosas y deliberadamente falsas sobre otros, así como maltrato verbal. Asumimos la responsabilidad de nuestro comportamiento corrigiendo cualquier falta, y planteamos las inquietudes que podamos tener sobre comportamientos aparentemente faltos a nuestro Código, en pro de un ambiente de respeto.

### 4. Respeto a los Derechos Humanos.

En Grupo Expansión estamos obligados a desarrollar nuestras actividades con respeto absoluto a los Derechos Humanos y Libertades Públicas contemplados por la Organización de las Naciones Unidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como a lo que establezca la Política de Derechos Humanos de la organización.

---

<sup>3</sup> [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://grupoexpansion.com/wp-content/docs\\_legal/gex\\_politica-acoso\\_V2.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://grupoexpansion.com/wp-content/docs_legal/gex_politica-acoso_V2.pdf)

**Grupo Expansión** tiene un firme compromiso con los derechos humanos reconocidos en las leyes nacionales e internacionales, aplicamos en nuestras operaciones mecanismos de debida diligencia en materia de derechos humanos, de conformidad con los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, las Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales, los principios en los que se basa el Pacto mundial de Naciones Unidas, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (incluido el convenio 169), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Tomando en consideración lo anterior, rechazamos y prohibimos toda forma de trabajo forzado e infantil en todo momento y por cualquier motivo.

## PAUTAS DE CONDUCTA DE CARÁCTER ESPECÍFICO

### 1. Hostigamiento y Acoso sexual

El hostigamiento es cualquier conducta verbal o física que denigra o muestra hostilidad frente a un individuo creando un entorno de trabajo intimidatorio, hostil u ofensivo. Esta conducta implica el ejercicio del poder, en una relación de subordinación de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral.<sup>4</sup>

El hostigamiento implica una sucesión de incidentes, aunque un único incidente puede considerarse como hostigamiento si es lo bastante grave como para repercutir de forma adversa y significativa en la persona o en el entorno de trabajo.

Por su parte, el acoso sexual es una forma de violencia que incluye palabras o conductas sexuales indeseadas, solicitudes de favores sexuales y otros comportamientos físicos o verbales de esta naturaleza hacia una persona del mismo o distinto género, así como cualquier otro acto o conducta establecida en las leyes aplicables. Si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.<sup>5</sup>

La Política Contra el Acoso y la Discriminación de **Grupo Expansión**<sup>6</sup> desarrolla a detalle todas las conductas que en nuestro concepto pueden constituir hostigamiento, acoso laboral y acoso sexual, así como los mecanismos de control que se estimen necesario para prevenir, detectar y sancionar dichas conductas.

---

<sup>4</sup> Artículo 3 Bis de la Ley Federal del Trabajo.

<sup>5</sup> Artículo 13, de la Ley General de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

<sup>6</sup> [chrome-extension://efaidnbmninnibpcajpcglclefindmkaj/https://grupoexpansion.com/wp-content/docs\\_legal/gex\\_politica-acoso\\_V2.pdf](https://grupoexpansion.com/wp-content/docs_legal/gex_politica-acoso_V2.pdf)

En **Grupo Expansión** tenemos cero tolerancia en contra el acoso y la discriminación en cualquiera de sus modalidades.

## 2. Abuso de Autoridad

Entendemos por abuso de autoridad a toda aquella situación en la cual algún individuo hace uso de su posición y/o autoridad sobre otros, utilizando ésta como beneficio propio y/o en contra de los intereses de **Grupo Expansión**, conllevando o no un mal comportamiento sobre otros; así como cualquier otro acto o conducta establecida en las leyes aplicables.

Todas aquellas personas a quienes se les ha confiado con una posición directiva y de autoridad en **Grupo Expansión**, tienen la especial obligación de ejercerla con responsabilidad.

Algunos ejemplos de abuso de autoridad son:

- Incurrir en conductas de intimidación, hostigamiento y acoso.
- Interferir con la capacidad de otros para trabajar eficientemente, obstaculizando su acceso a información y/o recursos.
- Encomendar tareas y/o favores personales a los subordinados.
- Plantear habitualmente exigencias laborales no razonables.
- Valerse de las credenciales y/o la posición para obtener atención y/o trato especial.
- Condicionar incrementos de sueldo, ascensos o asignación de cuentas a trabajos personales o conductas impropias o no profesionales.

## 3. Abuso de Confianza

En **Grupo Expansión** la confianza es un pilar fundamental, congruente con nuestra forma de pensar hacia todos los que trabajan y tienen relación con nosotros.

El mal uso que alguien hace sobre los recursos o información que le han sido otorgados, perjudicando de manera directa o indirecta al Grupo son actos que atentan en contra de la confianza depositada en todos los empleados, y que inclusive pudieran ocasionar graves daños y perjuicios.

Todas las personas que trabajamos en **Grupo Expansión**, debemos promover un ambiente de confianza, por lo cual somos responsables de denunciar aquellos hechos que demuestren lo contrario.

## 4. Mal uso de información confidencial

Es nuestra obligación proteger la confidencialidad de la información que nos haya sido confiada en nuestra calidad de colaboradores de **Grupo Expansión**, tanto dentro como fuera del lugar de trabajo.

De la misma manera, no debemos usar o proveer a otros de información a la que se tiene acceso por el tipo de función que se ejerce. La información que no haya sido clasificada como pública, no deberá ser compartida con ningún otro empleado y/o tercero, por lo que la revelación de ésta no se dará bajo ninguna circunstancia.

En caso de que la divulgación de la información sea necesaria para el desempeño correcto de la función de alguien, esto deberá ser previamente aprobado por el superior jerárquico, la Dirección Corporativa Legal y/o el Oficial de Cumplimiento.

Algunos ejemplos de mal uso de información confidencial son:

- Compartir información que sólo deba conocer la persona que desempeña el puesto.
- Generar y expresar a otros las conclusiones personales creadas en torno a la información confidencial y/o privilegiada a la que se tenga acceso.
- Hacer uso o revelar la información confidencial y/o privilegiada para obtener un beneficio personal o para terceras personas ajenas a **Grupo Expansión**.
- Dar información que no esté clasificada como pública a alguna persona que labore y/o tenga relación con la competencia.
- Manipular y/o tergiversar la información confidencial a la que se tenga acceso en beneficio propio y/o que perjudique de alguna manera a la empresa.

En la Política de Protección de Datos Personales se desarrollan a detalle diversas prohibiciones, obligaciones y mecanismos de control en la materia.

## 5. Uso de información y clientes en beneficio personal

Por la naturaleza de las operaciones de **Grupo Expansión**, uno de los activos más importantes para el negocio son las fuentes de información y/o contactos. Por ello, es de vital importancia que todos los empleados procuremos siempre mantener una imagen ética y profesional ante ellos.

Es imprescindible que aquellas personas que por su posición dentro de **Grupo Expansión** tengan acceso a información, utilicen estos contactos de acuerdo a los lineamientos que marca este Código de Ética y Conducta, sin buscar obtener un beneficio personal y/o diferente a los objetivos del negocio.

Algunos ejemplos de uso de información en beneficio personal son:

- Contactar a nombre de **Grupo Expansión** a alguna fuente con el fin de obtener información que no será publicada por el Grupo.
- Utilizar fuentes de información generadas dentro del Grupo para obtener información útil para algún objetivo distinto a los de **Grupo Expansión**.
- Dañar la reputación y/o imagen de alguna fuente con el fin de generar conflicto entre **Grupo Expansión** y dicha fuente.
- Solicitar algún favor especial y/o gratificación a alguna fuente a cambio de publicar y/o manejar de cierta manera información de dicha fuente dentro de los productos de **Grupo Expansión**.

## 6. Comunicación y opiniones en medios externos

Se considera un medio externo a todo aquel canal y/o persona ajena a **Grupo Expansión**, como lo son proveedores, clientes, competencia, prensa u otros que puedan conllevar a la fuga de información y/o modificación de la imagen del Grupo en cualquier ámbito y/o rubro.

La opinión y/o cualquier información sobre las empresas del Grupo expresada fuera de éste, ya sea de manera verbal y/o escrita, en impreso y/o digital, se clasifican como una declaración pública.

Con la finalidad de que **Grupo Expansión** exprese de manera clara y uniforme, cualquier declaración pública en nombre y/o acerca del Grupo, podrá únicamente darse a través de las personas autorizadas para hacerlo; cualquier persona que comunique información sobre Grupo Expansión en medios externos sin el consentimiento y autorización explícita de las personas autorizadas para ello, estará incurriendo y actuando en contra del presente Código.

Algunos ejemplos de comunicación y opiniones en medios externos son:

- Emitir una opinión y/o compartir información con medios externos sobre la situación y/o planes futuros de **Grupo Expansión**.
- Expresar opiniones respecto del Grupo en medios externos, ya sea que perjudiquen o no la imagen del mismo.
- Brindar más información de la previamente autorizada, que no sea de tipo pública, que pueda o no ser utilizada en contra de Grupo Expansión.

## 7. Fraude

Para **Grupo Expansión** la ética es fundamental; por lo que cualquier actividad ilícita como lo es el fraude, la consideramos una acción intolerable y que debe ser reportada mediante los canales institucionales a tu alcance y en todo caso, a las autoridades. En **Grupo Expansión** tenemos Cero Tolerancia al Fraude y/o cualquier conducta relacionada.

El fraude es toda actividad en la cual se obtiene de manera oculta o engañosa o aprovechándose del error, algún bien, remuneración económica o beneficio lucrativo que va en contra de la ley; lo anterior sin perjuicio de la definición que los Códigos Penales aplicables efectúen respecto de dicho delito.

El fraude puede realizarse haciendo uso de la posición, información o recursos a los que se tiene acceso en el Grupo; por lo cual reiteramos que todo empleado de **Grupo Expansión** que sospeche o detecte cualquier actividad de naturaleza dudosa, ocurrida o por incurrir, debe comunicarla inmediatamente a través de la Línea de Denuncia.

Algunos ejemplos de fraude son:

- Aduernarse mediante engaños de activos, incluidos activos de **Grupo Expansión**, nuestros clientes, proveedores o fuentes.
- Facturaciones por más o por menos del valor justo, a petición de un cliente o proveedor.
- Pagos realizados por cualquier objeto distinto al descrito en los comprobantes.
- Pago realizado en secreto a un empleado de **Grupo Expansión** por un proveedor que pretenda desarrollar negocios con nosotros, a efecto de convencer a dicho empleado de que adjudique el negocio al proveedor o a efecto de obtener términos más favorables.

En la Política de Prevención y Atención al Fraude Interno se desarrollan diversas prohibiciones, obligaciones y mecanismos de control en la materia.

## 8. Conflicto de Intereses

Los conflictos de intereses pueden surgir cuando los intereses privados, profesionales o personales de un individuo del Grupo o de sus parientes cercanos, amistades o contactos empresariales difieren de los de la organización.

Debemos evitar cualquier situación que suponga un conflicto (o la apariencia de uno) entre intereses personales de quienes trabajamos para Grupo Expansión y nuestras obligaciones hacia la misma.

En la **Política de Conflicto de Intereses**<sup>7</sup> se desarrollan, al menos, los posibles conflictos de intereses que pueden presentarse, así como diversas prohibiciones, obligaciones y mecanismos de control correspondientes.

## 9. Relación con clientes y proveedores.

Toda relación con clientes, proveedores, consumidores y prestadores de servicios, debe desarrollarse de conformidad con nuestros valores y principios, así como con las leyes aplicables.

- Los integrantes de Grupo Expansión debemos actuar frente a los clientes con profesionalismo e independencia.
- Los procesos para la selección de proveedores y terceros se desarrollan en términos de imparcialidad y objetividad.
- Antes de formalizar cualquier relación se deberán llevar a cabo los procesos correspondientes de debida diligencia.
- Las eventuales relaciones comerciales o alianzas estratégicas que se realicen deberán basarse en los objetivos de la organización, la calidad, precio, rentabilidad y distribución de los bienes o servicios, siempre buscando el mejor interés y beneficio de **Grupo Expansión**.

La Política de **Relación con Terceros y Debida Diligencia**<sup>8</sup> desarrolla las pautas a las que se deberán ajustar los quienes integramos **Grupo Expansión** para prevenir, detectar y mitigar riesgos de corrupción.

## 10. Regalos y agradecimientos

Por la naturaleza de negocio en **Grupo Expansión**, las relaciones con fuentes, clientes o proveedores son muy comunes, por lo que es importante mantener una relación profesional y ética, en pro de los intereses del Grupo.

En **Grupo Expansión**, por regla general, tenemos prohibido solicitar, aceptar u ofrecer regalos y/o agradecimientos de cualquier cliente, proveedor, funcionario público y, en general, con cualquier persona con quien la organización realiza operaciones o tenga relaciones comerciales, que puedan tener la intención de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja indebida e influir indebidamente en las decisiones de negocios o dañar la objetividad.

---

<sup>7</sup> chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://grupoexpansion.com/wp-content/docs\_legal/Pol.-Conflicto-de-Interes-VF-25-11-21.pdf

<sup>8</sup> chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://grupoexpansion.com/wp-content/docs\_legal/Anexo-4-Politica-de-Relaciones-con-Terceros-y-Debida-Diligencia-Nov-8-2021.pdf

Sin embargo, se pueden entregar y ofrecer regalos o agradecimientos a clientes y servidores públicos en el ámbito de su esfera privada, de conformidad con lo establecido por el “Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal”.

Aunado a lo anterior, existen diversas circunstancias en las que los empleados podrán recibir regalos y/o agradecimientos cuando estos entren dentro de lo razonable, y su valor no pueda considerarse excesivamente alto, lujoso o exagerado.

**La Política de Hospitalidad, Viaje, Viáticos y Entretenimiento<sup>9</sup>**, desarrolla las reglas previstas en los párrafos anteriores, así como diversas prohibiciones, obligaciones y mecanismos de control en la materia.

## 11. Protección de Activos

Todos los empleados de **Grupo Expansión** tenemos la responsabilidad y tarea de proteger y salvaguardar los activos que la organización nos proporciona para realizar de manera óptima nuestro trabajo.

Los activos del Grupo son todos los bienes tangibles e intangibles propiedad del Grupo, como oficinas, maquinaria, equipo, efectivo y valores. También incluyen información, planes de negocios, marcas comerciales, patentes, nombres y avisos comerciales, diseños industriales, modelos de utilidad, imagen corporativa, tecnología de la información, entre otros.

Los bienes se otorgan de acuerdo con la naturaleza de las funciones de cada puesto y descripción del mismo, con el fin de facilitar el cumplimiento de estas. Dichos bienes deberán utilizarse para desempeñar el trabajo y nunca para satisfacer necesidades y/o proyectos personales.

Siempre que la legislación lo permita, **Grupo Expansión** se reserva el derecho a controlar el modo en que los empleados utilizan los activos, incluyendo el derecho a inspeccionar todos los correos electrónicos, datos y archivos almacenados en las computadoras y dispositivos móviles, propiedad del Grupo.

### a) Inmuebles

Los bienes inmuebles son aquellos recursos de situación fija que no pueden ser desplazados, tales como las instalaciones y mobiliario, entre otros.

---

<sup>9</sup>chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://grupoexpansion.com/wpcontent/uploads/2024/09/Politica\_de\_Hospitalidad\_Viajes\_Viaticos\_y\_Entretenimiento\_2024.pdf

Todo empleado de **Grupo Expansión** es responsable de promover el respeto y correcto uso de los inmuebles que la empresa ha dispuesto para la ejecución de los negocios y actividades propios del Grupo y/o con la autorización de la Dirección Corporativa de Recursos Humanos.

Algunos ejemplos de un mal uso de bienes inmuebles son:

- Hacer uso de los inmuebles para un beneficio personal, sea o no con fines de lucro.
- Dañar deliberadamente o por falta de cuidado los inmuebles de la empresa.
- Realizar algún trabajo y/o modificar algún inmueble propiedad del Grupo sin previa autorización.

#### **b) Herramientas de trabajo**

Para **Grupo Expansión** es esencial proporcionar las herramientas y/o equipo de trabajo necesarios a todos los empleados; sin embargo, es responsabilidad de cada empleado dar buen uso y salvaguardar la integridad de dichas herramientas.

Se considera herramienta de trabajo a todo aquel material, recurso, información o medio de trabajo que la empresa pone a disposición de todos los empleados para poder realizar las actividades específicas y/o las tareas correspondientes a cada puesto de forma óptima y deberán ser utilizados con la finalidad de desempeñar las funciones encomendadas y en beneficio del Grupo; de ningún modo, podrán ser utilizadas con propósitos distintos. Además, es nuestra obligación cuidarlos, evitar maltratarlos y/o desperdiciarlos.

Algunos ejemplos de mal uso de las herramientas de trabajo son:

- Utilizar las herramientas de trabajo para obtener un beneficio personal.
- Dañar de forma deliberada o por falta de cuidado las herramientas que el Grupo proporciona.
- Negociar y/o proporcionar las herramientas de trabajo a algún otro empleado de la empresa y/o personas externas que por la naturaleza de su puesto no deban tener acceso a dicha herramienta.
- Utilizar las herramientas de trabajo para un fin distinto al que el Grupo estipuló cuando fueron asignadas.

#### **c) Correo electrónico, Internet y sistemas de información**

Debes usar el correo electrónico y las cuentas de Internet de **Grupo Expansión** con responsabilidad y proteger la seguridad de nuestros sistemas de información.

Nuestros sistemas de información son un componente clave para el desarrollo de nuestra actividad y se proporcionan con fines comerciales autorizados. El uso que hagas de estos sistemas debe estar en cumplimiento con nuestras normas de uso aceptables.

Puedes hacer uso personal eventual del teléfono, teléfono celular, del correo electrónico y de Internet (redes sociales), siempre y cuando tal uso no:

- Consuma mucho tiempo o recursos.
- Interfiera con tu desempeño laboral o el de los demás.
- Involucre material ilegal, sexualmente explícito, discriminatorio o de otro modo inadecuado.
- Se relacione con intereses comerciales externos.
- Viole el presente Código o cualquiera de las Políticas del Grupo.

Si bien por lo general no controlamos el uso que los empleados hacen de nuestros sistemas de información, **Grupo Expansión** se reserva el derecho de controlar, registrar, divulgar, auditar y eliminar sin previo aviso, la naturaleza y el contenido de la actividad de un empleado mediante el uso del correo electrónico, el teléfono, el correo de voz, Internet y demás sistemas de la empresa, en la medida en que esté permitido por la legislación local.

Te invitamos a utilizar siempre el correo electrónico institucional y/o el teléfono celular institucional para las comunicaciones laborales.

#### **d) Propiedad intelectual**

En **Grupo Expansión** siempre utilizaremos nuestras marcas comerciales y otra propiedad intelectual de forma adecuada. Son un activo de valor incalculable que debemos proteger en todo momento.

La propiedad intelectual incluye nuestras marcas comerciales, avisos comerciales, derechos de autor, reservas de derechos, invenciones y/o patentes, diseños industriales y modelos de utilidad.

En ningún caso debes permitir que un tercero use nuestras marcas comerciales u otra propiedad intelectual sin la autorización debida y un acuerdo de licencia aprobado por la Dirección Corporativa Legal; nuestras marcas comerciales nunca deben utilizarse en una manera degradante, difamatoria u ofensiva.

Como empleado del Grupo, cualquier trabajo que generes, en todo o en parte, con relación a tus obligaciones, y/o utilizando tiempo, recursos o información de la empresa, es propiedad de **Grupo Expansión**; por ejemplo, los inventos, las ideas, los descubrimientos, las mejoras, las obras, los procesos, los diseños, el software o cualquier otro material que pueda ser de ayuda para crear o generar con relación a tu trabajo para nuestra empresa es propiedad de **Grupo Expansión**. Debes divulgar cualquier invento relacionado con nuestra actividad comercial de forma inmediata para que pueda recibir la misma protección que otra propiedad intelectual de nuestra empresa.

## 12. Uso de estupefacientes dentro del lugar de trabajo

Para **Grupo Expansión** es imprescindible contar con personas libres de la influencia de sustancias que pudieran impedir la realización de actividades de forma segura y efectiva.

Está prohibido el uso, posesión, venta, transporte y distribución de drogas o de cualquier otra sustancia controlada en las instalaciones del Grupo y/o en cualquier evento corporativo. El incumplimiento a la presente conllevará las sanciones que las autoridades locales y federales determinen.

Cualquier empleado de **Grupo Expansión** que se encuentre bajo los efectos nocivos de una droga, alcohol o cualquier otra sustancia será sujeto a las medidas disciplinarias correspondientes. Lo anterior aplica de igual forma a cualquier personal externo que se encuentre dentro de las instalaciones del Grupo.

Algunos ejemplos del uso indebido de estupefacientes dentro del lugar de trabajo son:

- Introducir a las instalaciones de **Grupo Expansión** alcohol y/o algún estupefaciente ya sea con el fin de consumirlo o no, sin previa autorización.
- Ingerir dentro de las instalaciones y/o en algún vehículo en el estacionamiento, alcohol y/o algún estupefaciente.
- Acudir al lugar de trabajo bajo los efectos del alcohol y/o algún estupefaciente que afecte el desempeño de sus funciones y/o juicio para la toma de decisiones.

## 13. Anticorrupción

En términos generales, “corrupción” se refiere a la obtención de hecho o al intento por obtener un beneficio personal o una ventaja comercial a través de medios indebidos o ilegales.

En **Grupo Expansión** tenemos cero tolerancia a cualquier acto de corrupción y por ello se encuentran prohibidas todas las manifestaciones de estas conductas. Por ende, está prohibido prometer, ofrecer o entregar cualquier beneficio indebido a uno o varios servidores públicos o un particular, directamente o a través de algún tercero, a cambio de que realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro funcionario, o bien, abusen de su influencia con el propósito de obtener o mantener un beneficio o ventaja.

La prohibición anterior aplica también sobre toda persona que tenga relación directa o indirectamente con el Grupo, aún y cuando no tenga la investidura de funcionario público, por ejemplo, proveedores, socios comerciales, terceros, etc., para asegurar alguna concesión, contrato, aprobación, o ventajas en beneficio propio o de la organización.

Las decisiones de los empleados nunca deben verse influenciadas por la corrupción. La corrupción se puede actualizar a través de los siguientes actos:

- Soborno
- Cohecho
- Cohecho a servidores públicos extranjeros
- Utilización de información falsa
- Obstrucción de facultades de investigación
- Colusión
- Uso indebido de recursos públicos
- Contratación indebida de servidores públicos
- Extorsión
- Uso ilícito de atribuciones y facultades
- Concusión
- Tráfico de influencias para inducir a la autoridad
- Tráfico de influencias
- Uso indebido de información confidencial
- Usurpación de identidad
- Uso indebido de activos empresariales en beneficio propio

Las actividades corruptas no solo constituyen una violación del Código de Ética y Conducta, sino que también pueden implicar una violación grave de las leyes civiles y penales antisoborno y anticorrupción en México y otros países.

Nuestro **Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (PEIC)**, junto con la **Política Anticorrupción**<sup>10</sup> desarrollan las reglas previstas en los párrafos anteriores, define cada una de las conductas señaladas, y prevé diversas prohibiciones, obligaciones y mecanismos de control en la materia.

Si tienes conocimiento de un arreglo o acuerdo real o potencial corrupto, comunícalo e informa de ello, a través de la Línea de Denuncia, o directamente con el Oficial de Cumplimiento.

#### 14. Prevención de Lavado de Dinero

En **Grupo Expansión** están prohibidas las operaciones con recursos de procedencia ilícita. Por ello, desarrollaremos una Política de Prevención de lavado de dinero que contendrá diversas prohibiciones, obligaciones y mecanismos de control en la materia.

En **Grupo Expansión** tenemos el firme compromiso de cumplir con las normas nacionales e internacionales relacionadas con el lavado de dinero, evitando incurrir en actividades o arreglos que puedan relacionarse con activos de origen criminal.

**Grupo Expansión** cuenta con una **Política de Prevención de Lavado de Dinero**<sup>11</sup>, así como un Programa de Capacitación en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

#### 15. Donaciones o contribuciones políticas

En **Grupo Expansión** está prohibido prometer, ofrecer o entregar donaciones y aportaciones políticas a servidores públicos, candidatos partidistas e independientes a cargos de elección popular, partidos políticos, agrupaciones políticas y/o personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Proveedores, en el ámbito federal, estatal y municipal, con el propósito de obtener o mantener para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja indebida

Se prohíbe utilizar recursos del Grupo para llevar a cabo actividades políticas personales.

**Grupo Expansión** alienta a sus empleados a que participen en sus comunidades, lo que puede incluir la realización de actividades políticas. Sin embargo, no puedes usar fondos o recursos de la empresa, no puedes recibir el reembolso de la empresa para llevar a cabo actividades políticas

---

<sup>10</sup> [chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://grupoexpansion.com/wp-content/docs\\_legal/Politica-Anticorrupcion.pdf](https://grupoexpansion.com/wp-content/docs_legal/Politica-Anticorrupcion.pdf)

<sup>11</sup> [chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://grupoexpansion.com/wp-content/uploads/2024/09/Politica-de-Prevencion-de-Lavado-de-Dinero-2024.pdf](https://grupoexpansion.com/wp-content/uploads/2024/09/Politica-de-Prevencion-de-Lavado-de-Dinero-2024.pdf)

personales, incluida la realización de aportes a los candidatos o partidos políticos. Debes evitar, incluso, situaciones en las que aparentes estar haciéndolo.

Tus decisiones de contribuir con tu propio tiempo o dinero para cualquier actividad política o de la comunidad son totalmente personales y voluntarias.

La **Política de Donaciones y Contribuciones Políticas**<sup>12</sup> desarrolla las reglas previstas en los párrafos anteriores, así como diversas prohibiciones, obligaciones y mecanismos de control en la materia.

## 16. Hospitalidad, viajes, viáticos y entretenimiento

En **Grupo Expansión** se prohíbe prometer, ofrecer o realizar cualquier gasto de hospitalidad, viajes, viáticos y entretenimiento con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio indebido. En particular, tratándose de servidores públicos, cuando se busca a cambio que ejecuten un acto relacionado con sus funciones o con las de otro funcionario o bien, abusen de su influencia para obtener una ventaja financiera o comercial, e incluso un negocio.

La **Política de Hospitalidad, Viajes, Viáticos y Entretenimiento**<sup>13</sup> desarrolla las reglas previstas en los párrafos anteriores, define cada uno de los conceptos señalados, y prevé diversas prohibiciones, obligaciones y mecanismos de control en la materia.

## 17. Donaciones, beneficencia y patrocinios

En **Grupo Expansión** se prohíbe prometer, ofrecer o entregar cualquier donación, beneficencia o contribución social con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio indebido.

Sobre todo, tratándose de servidores públicos, cuando se busca a cambio que ejecuten un acto relacionado con sus funciones o con las de otro funcionario o bien, abusen de su influencia para obtener una ventaja financiera o comercial, e incluso un negocio.

La **Política de Donaciones, Beneficencia y Patrocinios**<sup>14</sup> desarrolla las reglas previstas en los párrafos anteriores, define cada uno de los conceptos señalados, y prevé diversas prohibiciones, obligaciones y mecanismos de control en la materia.

---

<sup>12</sup> [chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://grupoexpansion.com/wp-content/docs\\_legal/Politica-de-Donaciones-y-Contribuciones-Policas-2022.pdf](chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://grupoexpansion.com/wp-content/docs_legal/Politica-de-Donaciones-y-Contribuciones-Policas-2022.pdf)

<sup>13</sup> [chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://grupoexpansion.com/wpcontent/uploads/2024/09/Politica\\_de\\_Hospitalidad\\_Viajes\\_Viaticos\\_y\\_Entretenimiento\\_2024.pdf](chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://grupoexpansion.com/wpcontent/uploads/2024/09/Politica_de_Hospitalidad_Viajes_Viaticos_y_Entretenimiento_2024.pdf)

<sup>14</sup> [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://grupoexpansion.com/wp-content/docs\\_legal/Politica-de-Donaciones-Beneficencia-y-Patrocinios-2022.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://grupoexpansion.com/wp-content/docs_legal/Politica-de-Donaciones-Beneficencia-y-Patrocinios-2022.pdf)

## ÓRGANOS EN MATERIA DE INTEGRIDAD

### 1. Comité de Integridad

El Comité de Integridad es el órgano encargado del Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento de **Grupo Expansión**, mismo que deberá observar en todo momento los principios de legalidad, integridad, eficiencia, imparcialidad, transparencia y tolerancia cero a la corrupción y al soborno.

El **Comité de Integridad** tiene diversas funciones y objetivos, entre ellas:

- Implementar las normas, políticas y procedimientos del Grupo en materia de ética e integridad corporativa, combate a la corrupción y cumplimiento normativo.
- Elaborar y revisar el Código de Ética y Conducta.
- Sancionar cualquier infracción a las leyes o a alguna disposición interna del Grupo.
- Establecer sistemas adecuados de control para la prevención de delitos.
- Solucionar y atender de consultas en materia de integridad.
- Crear las comisiones necesarias para el correcto desempeño de sus funciones.

### 2. Oficial de Cumplimiento (Chief Compliance Officer)

El Oficial de Cumplimiento (Chief Compliance Officer) es nombrado por el Consejo de Administración de **Grupo Expansión** a través del Comité de Integridad, que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Encabezar la implementación del Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento de **Grupo Expansión**.
- Supervisar la aplicación y cumplimiento de la normativa aplicable al Grupo y de las normas internas.
- Estructurar y poner en marcha el Programa Anual de Capacitaciones de Grupo Expansión.
- Hacer las investigaciones correspondientes sobre las denuncias que se presenten mediante la Línea de Denuncias de **Grupo Expansión**.
- Solucionar y atender de consultas en materia de ética e integridad corporativa.

El Chief Compliance Officer (CCO) desempeña un papel clave en la promoción y aseguramiento del cumplimiento de las leyes, regulaciones y políticas internas que rigen la operación de **Grupo Expansión**.

Su importancia radica en prevenir riesgos legales, financieros, y reputacionales, además de fortalecer la cultura ética y de integridad corporativa dentro de **Grupo Expansión**. El rol del CCO es

fundamental para garantizar que **Grupo Expansión** opere de manera ética, evitando sanciones legales y fortaleciendo su imagen y confianza tanto con stakeholders internos como externos.

## LÍNEA ÉTICA (Sistema de Denuncia)

La comunicación respetuosa y abierta de nuestros empleados es fundamental para la correcta aplicación del Código. Los integrantes de **Grupo Expansión** tenemos el deber de denunciar cualquier comportamiento contrario a la ley, a este Código o a cualquier norma que de él emane. Las denuncias o quejas permiten advertir posibles irregularidades y a partir de ello mejorar el Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento de manera que se pueda prevenir la futura comisión de infracciones.

La **Línea Ética** se rige bajo los principios de confidencialidad de la información; objetividad de la investigación; prohibición de represalias para el denunciante; carga probatoria del denunciante, así como por las formalidades esenciales del procedimiento.

Contamos con tres medios de comunicación para generar una denuncia:

### 1. Denuncias

Las denuncias se deberán presentar por escrito o de manera verbal, y deberán cumplir con los elementos mínimos que se prevén en el Protocolo para la Recepción y Atención de Denuncias en Materia de Integridad y Combate a la Corrupción de **Grupo Expansión**.

Llevar a cabo investigaciones éticas contribuye a garantizar que todos los directivos, colaboradores y terceros en Grupo Expansión confíen en la efectividad del Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (PEIC) y en la imparcialidad de las investigaciones, procesos y técnicas que se utilizan.

### 2. Buzón de denuncias

El Buzón de Denuncias se encuentra accesible a través de los siguientes medios:

- Internet ([www.grupoexpansion.com](http://www.grupoexpansion.com))
- <https://grupoexpansion.com/linea-de-etica/>
- Línea de apoyo: 55-5593-4595 (24 hrs.)
- Correo electrónico: [etica@grupoexpansion.com](mailto:etica@grupoexpansion.com)

Este sistema también lo puedes utilizar para manifestar consultas, dudas y dilemas éticos sobre la aplicación del presente Código.

En **Grupo Expansión** no toleramos ningún tipo de represalia contra quienes de buena fe usen los medios de denuncia.

### **3. Protocolo para la recepción y atención de denuncias en materia de integridad empresarial y combate a la corrupción**

**Grupo Expansión** cuenta con un Protocolo para la recepción y atención de denuncias en materia de integridad empresarial y combate a la corrupción. El cual puedes consultar en esta liga de internet:

<https://grupoexpansion.com/wp-content/uploads/2024/12/protocolo-para-la-recepcion-y-atencion-de-denuncia-en-materia-de-integridad-empresarial-y-combate-a-la-corrupcion-2024-VIGENTE.pdf>

Dicho protocolo establece, entre otras cosas, las siguientes etapas del procedimiento: recepción, registro y turno de la denuncia, admisión de la denuncia e investigación y resolución.

## **PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO**

La comisión de infracciones al presente Código o a las políticas que de él se deriven dará lugar inequívocamente a sanciones, las cuales serán justas, proporcionales y parejas, sin importar el nivel jerárquico en la empresa de quien las cometió.

En términos de lo establecido en el presente Código, son conductas sancionables en el procedimiento disciplinario las que se detallan a continuación:

- Cualquier conducta en general que vulnere las normas internas del Grupo.
- Conductas que pueden constituir hostigamiento y acoso sexual.
- Abuso de Autoridad.
- Abuso de Confianza.
- Mal uso de información confidencial y/o privilegiada.
- Uso de información y clientes en beneficio personal.
- Comunicación y opiniones en medios externos contrarios a la imagen del Grupo.
- Fraude.
- Conflicto de Intereses.
- Uso de estupefacientes y alcohol dentro del lugar de trabajo.
- Soborno.
- Cohecho.

- Cohecho a servidores públicos extranjeros.
- Utilización de información falsa.
- Obstrucción de facultades de investigación.
- Colusión.
- Uso indebido de recursos públicos.
- Contratación indebida de servidores públicos.
- Extorsión.
- Uso ilícito de atribuciones y facultades.
- Concusión.
- Tráfico de influencias para inducir a la autoridad.
- Tráfico de influencias.

Las personas que por acción u omisión aprueben o consientan cualquier comportamiento sancionado por este Código, las leyes aplicables, o cualquier otra norma interna, o tengan conocimiento de dichas infracciones y no las denuncien o traten de subsanarlas de inmediato serán sancionadas.

Las relaciones comerciales con terceros pueden ser modificadas o canceladas de conformidad con lo establecido en las obligaciones contractuales y las leyes aplicables.

La comisión de una infracción a las normas internas puede acarrear las siguientes sanciones, en función de la gravedad de la conducta que se tenga por acreditada:

- i. Apercibimiento
- ii. Amonestación privada
- iii. Amonestación pública
- iv. Suspensión temporal de labores sin goce de sueldo
- v. Terminación de la relación laboral

En caso de que se detecten violaciones a las leyes, se dará parte a las autoridades competentes.

## ACCESIBILIDAD DEL CÓDIGO

El presente Código se encuentra publicado y puede ser consultado en todo momento por cualquier miembro de la organización, y por el público en general a través de las siguientes vías:

- Página web oficial del Grupo: [https://grupoexpansion.com/wp-content/uploads/2024/01/CODIGO\\_ETICA\\_CONDUCTA\\_2024.pdf](https://grupoexpansion.com/wp-content/uploads/2024/01/CODIGO_ETICA_CONDUCTA_2024.pdf)
- Correo electrónico institucional.

- Impreso y colocado en lugares estratégicos de las instalaciones.

## SOCIALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO

**Grupo Expansión** se compromete a implementar medidas para la difusión, conocimiento e interiorización del Código que deberá ser comunicado a la totalidad de los integrantes de la empresa y de los terceros.

Para ello, se ejecutarán diversas acciones contenidas en la Estrategia de socialización y publicidad de las acciones de combate a la corrupción y en el Programa de Entrenamiento y Capacitación, componentes del Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento.

- Cada miembro de la organización deberá recibir en su correo electrónico institucional o personal una copia digitalizada del Código.
- El personal relevante de la empresa debe certificar periódicamente y por escrito que ha leído y cumplido el Código.
- **Grupo Expansión** pondrá todos los medios que estén a su alcance para difundir el presente Código y todas las normas que deriven de él.

## MECANISMOS DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Código se revisará y actualizará con la periodicidad que indique Comité de Integridad y/o la Alta Dirección de **Grupo Expansión**.

Las eventuales revisiones y actualizaciones atenderán a los compromisos adquiridos por el Grupo, a los cambios que se produzcan en sus actividades y a la legislación vigente que resulte aplicable.

Al respecto se deberán tomar en consideración las siguientes acciones:

- Se deberá circular el proyecto del documento a los miembros del Consejo de Administración, accionistas, CEO's y directores generales de cada línea de negocio, para que realicen las observaciones que consideren pertinentes y para recabar su firma de conformidad con el proyecto.
- Cada reforma o modificación al Código deberá comunicarse a todos empleados, incluyendo la fecha de su actualización.

Grupo Expansión se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento, modificaciones o actualizaciones al presente Código de Ética y Conducta. El presente Código entra en vigor a partir de su publicación en la web corporativa y permanecerá vigente mientras el Comité de Integridad no apruebe su actualización, revisión o derogación.

## ANEXO

### CARTA ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE GRUPO EXPANSIÓN

Yo, \_\_\_\_\_, confirmo que conozco y comprendo y acepto los principios establecidos en la Filosofía de **Grupo Expansión**, así como en el **Código de Ética y Conducta**, y me comprometo a actuar en estricto apego al cometido de éste.

Ratifico que conozco el Proceso de Denuncias y los medios para presentarlas y en el caso de saber de la existencia de una falta al Código de Ética y Conducta en mi entorno de trabajo, me comprometo a hacerlo del conocimiento de las instancias correspondientes con integridad y transparencia.

En caso de tener alguna duda respecto de la interpretación de lo establecido en el Código de Ética y Conducta, solicitaré el apoyo del Comité de Integridad y/o del Oficial de Cumplimiento conforme lo establece el procedimiento respectivo.

Estoy consciente que al firmar la presente carta compromiso no constituye, ni debe entenderse como un contrato de trabajo por tiempo definido, ni garantiza la continuación de mi relación laboral.

Leída la presente carta y habiendo entendido su contenido y alcance, la firmo en:

\_\_\_\_\_, el día  
(LUGAR)

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_.  
(DD/MM/AAAA)

DE CONFORMIDAD.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Puesto

\_\_\_\_\_  
Firma